



GOBIERNO DE PUERTO RICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
18 de enero de 2023, 10:00 a.m.**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 11 de enero de 2023**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
 - A. (3) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**
 1. Moción para presentar Informe de Reclamaciones correspondiente al periodo del 10 de noviembre de 2022 al 9 de enero de 2023, **presentada por la Autoridad.**
 2. Moción en cumplimiento de Orden notificada el 29 de diciembre de 2022, **presentada por la Autoridad.**
 3. Moción para presentar Informe de Reparación de Luminarias para diciembre de 2022, **presentada por LUMA.**
 - B. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Presupuesto de LUMA, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR MI-2021-0004:**
 1. Moción para presentar respuestas a Solicitud de información emitida en Conferencia cerrada el 20 de diciembre de 2022 y Solicitud de trato confidencial.
 2. Moción para presentar respuesta a RFI-LUMA-MI-2021-0004-20221220-PREB-001(d) emitida durante la Conferencia cerrada de 20 de diciembre de 2022 y Solicitud de trato confidencial.

C. Moción recibida en caso de Solicitud de Certificación de Punta Lima Wind Farm, LLC (“Punta Lima”), presentada por Punta Lima Asunto: CEPR-CT-2016-0007:

1. Decimotercera Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 21 de marzo de 2019, y Solicitud de trato confidencial a la información – actualización de Informe Operacional.

D. Moción recibida en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:

1. Moción para presentar Informes de Progreso de Interconexión para el trimestre de octubre a diciembre de 2022 y presentación para próxima Vista de Cumplimiento.

E. Moción recibida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 29 de diciembre de 2022.

F. Documento recibido en caso de Solicitud de Comunidad Solar Toro Negro, Inc., presentado por Comunidad Solar Toro Negro, Inc., Asunto: NEPR-CT-2018-0002:

1. Informe Anual Microrred.

VI. Asuntos Informativos:

A. Resolución y Orden emitida en caso de Métricas de Desempeño de LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025. El Negociado de Energía ordena a LUMA a, en o antes de 31 de enero de 2023, proveer respuestas que respondan a las preguntas enumeradas como parte del Apéndice 1 de la Resolución y Orden de 10 de enero de 2023. El Negociado de Energía aclara que no está limitado a las disposiciones del OMA según está establecido en la Sección 20.17 del mismo.

B. Resolución y Orden emitida en caso de Estudio de Viabilidad para el potencial uso del hidrógeno como fuente de energía alterna en Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2022-0006. El Negociado de Energía inicia este procedimiento para identificar el potencial del hidrógeno como fuente de energía renovable en Puerto Rico, identificar los desafíos en la implementación del hidrógeno como fuente de energía, establecer una

ruta que incluya políticas públicas y alianzas para avanzar en las iniciativas de implementación para el uso de hidrógeno. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad y a LUMA a asistir a cada Taller Técnico virtual, participar de este procedimiento y cooperar con Velerity en cualquier solicitud de información requerida para completar el estudio.

C. Resolución y Orden emitida en caso de **Desempeño de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007**. El Negociado de Energía toma conocimiento de las mociones de 15 y 20 de octubre de 2022 y 10 de noviembre de 2022 y provee análisis y emite directrices sobre cada Moción detallada en la Resolución y Orden de 12 de enero de 2023.

D. Resolución y Orden emitida para iniciar la **Implementación de Traspordo, Asunto: NEPR-MI-2023-0001**. El Negociado de Energía ordenó lo siguiente:

1. LUMA debe presentar el borrador del Acuerdo de los Servicios de Traspordo en o antes de 30 de marzo de 2023.
2. LUMA deberá presentar la Solicitud del Acuerdo de los Servicios de Traspordo en o antes de la Conferencia Técnica de las partes interesadas.
3. LUMA deberá presentar la tarifa propuesta no reembolsable con los documentos correspondientes antes de Conferencia Técnica de las partes interesadas.
4. LUMA y la Autoridad deben responder a la Solicitud de Información contenida en el Anejo A de la Resolución y Orden de 13 de enero de 2023.
5. Se solicitó a las partes interesadas a contestar la información en el Anejo B.

E. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Despliegue de Infraestructura de Cargadores para Vehículos Eléctricos, Asunto: NEPR-MI-2021-0013**.

1. El Negociado de Energía ordena a LUMA a:

A. Para el Final de la Fase I del EV Plan:

- 1) En los próximos seis meses, revisar y proponer mejoras al esfuerzo de acceso público de las políticas y prácticas, y someter un memorándum al Negociado de Energía de las acciones que planifican adoptar;

- 2) En los próximos nueve meses, involucrarse en la difusión del plan a los clientes de bajos ingresos y comunidades en desventaja para determinar sus prioridades en el transporte eléctrico;
- 3) Prepararse para discutir ante el Negociado de Energía los hallazgos de los clientes de bajos ingresos y articular los próximos pasos para atender las barreras en la adopción de transporte eléctrico;
- 4) Considerar y analizar los fondos federales que razonablemente se puede esperar que beneficien a los puertorriqueños y al transporte y utilidades.
- 5) Proveer los próximos pasos para asistir en asegurar los fondos, incluyendo partes para las cuales LUMA pueda asociarse;
- 6) Producir un análisis que refleje el impacto que pueda obtenerse como resultado de los fondos federales en (i) EV Load y (ii) la infraestructura para cargadores en el sistema de distribución;
- 7) Presentar un informe cada seis meses para informar que han sido consistentes con las guías establecidas por el Negociado de Energía y esta Resolución y Orden;
- 8) Incluir en el Final de la Fase I del EV Plan la siguiente información:
 - a) Fondos para el Año Fiscal 1 de la Fase I del EV Plan
 - b) Una explicación de cómo LUMA va a financiar el déficit de presupuesto para el Año Fiscal 1 del EV Plan, incluyendo la opción de un nuevo "rider".
 - c) Identificar el programa o los programas que LUMA propone relocalizar los fondos en apoyo de la Fase 1 del EV Plan y el total de fondos que va a relocalizar de cada programa.
 - d) El restante del presupuesto del programa o los programas de los cuales LUMA relocalizará los fondos y la descripción del efecto de reducir el presupuesto de dicho programa.

Presentar el Final de la Fase I del Plan de EV para el 30 de marzo de 2023 que incorpore las guías y las próximas actualizaciones.

B. Para la tarifa interina y el EV TOU

- 1) Actualizar la recopilación de data y el análisis de los métodos que se relacionan a la planificación y diseño de lo que sería la tarifa EV TOU en un procedimiento de tarifa en o dentro de los próximos 24 meses desde que se notifique esta Resolución y Orden;
- 2) Someter un itinerario para el proyecto de la implementación de la tarifa interina EV TOU para en o antes de 10 de enero de 2023; y
- 3) Culminar el desarrollo e implementar la tarifa para en o antes de 30 de septiembre de 2023.

Commented [ATM1]: Diana: Para de escribir

2. El Negociado de Energía aclara que la fecha correcta en la Sección V(1)(i) es 30 de abril de 2023 en vez de 30 de marzo de 2023 y la fecha correcta para la Sección V(2)(b) es 10 de febrero de 2023 en vez de 10 de enero de 2023. El Negociado de Energía corrige, *motu proprio*, dicho error administrativo a través de esta Resolución.

VII. Casos Nuevos:

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía inició un nuevo caso MI, ha recibido dos (2) Querellas y cuatro (4) Solicitudes de Revisión Formal de Factura. Actualmente, el Negociado tiene ante su atención doscientos noventa y seis (296) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 128
Revisiones Formales: 78
Aprobaciones: 9
Investigaciones: 12
Casos MI: 65
Avisos de Incumplimiento: 1
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

De esos doscientos noventa y seis (296), doscientos seis (206) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura